

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y de conformidad con lo establecido en los Títulos VI y VII del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOCM de 10 de enero de 2006), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso de traslado para la provisión de 78 puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), se convoca concurso de traslado para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid recogidos en el **Anexo I**.

1.2. Al presente procedimiento le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, las bases de esta convocatoria, y demás normativa que le sea de aplicación.

1.3. A efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se declara inhábil.

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006) podrán concurrir a este proceso todo el personal laboral fijo de cualquier Universidad dentro del ámbito de aplicación de dicho Convenio, en activo o en excedencia, que pertenezca a la misma área de actividad y especialidad y del mismo o superior nivel salarial dentro del mismo grupo profesional del puesto al que se pretenda acceder.

Para participar, será requisito indispensable llevar al menos un año de servicios prestados en el puesto de trabajo desde el que se opta. Dicho requisito no se exigirá a los trabajadores a tiempo parcial ni a los excedentes voluntarios con derecho a reingreso, ni a los trabajadores a los que hace referencia la base 2.2.

Forma de acreditación: certificado original de la Universidad correspondiente, según modelo que figura en el **Anexo III**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad, y se acompañará a la solicitud de participación.

En el supuesto de ser personal laboral fijo de la Universidad Complutense, se comprobará de oficio por la Universidad el cumplimiento de este requisito.

2.2. Personal que está obligado a participar en este concurso: Aquellos trabajadores en situación de adscripción provisional por reingreso de excedencia voluntaria, en los términos previstos en el citado Convenio Colectivo.

2.3. Los requisitos de participación deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento hasta su resolución

3. Solicitudes

3.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para presentar la solicitud de participación, cumplimentada en la forma descrita en la base 3.3. o 3.4., según corresponda.

3.2. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. En el caso de ser trabajador laboral fijo de la Universidad Complutense de Madrid, la cumplimentación de la solicitud se realizará **únicamente** a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción "Procesos selectivos/Provisión de puestos" → "Solicitud proceso selectivo/Concurso de Méritos", donde se deberán seguir las instrucciones para su cumplimentación, solicitándose, por orden de preferencia, los puestos a los que se opte de entre los incluidos en el **Anexo I**.

Una vez que se haya generado la solicitud de participación que constará de dos ejemplares, uno para la Universidad y otro para el interesado, ésta se deberá imprimir, firmar y presentar en la forma descrita en la base 3.5 o 3.6.

3.4. En el caso de ser trabajador laboral fijo de cualquiera de las restantes Universidades públicas de la Universidad de Madrid acogidas al II Convenio colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, se deberá cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo II** de esta convocatoria, solicitándose, por orden de preferencia, los puestos a los que se opte.

3.5. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación, ésta se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad junto con la documentación que en su caso corresponda. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud.

3.6. Si la solicitud se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes deberán entregar su solicitud junto con la documentación que, en su caso, corresponda, prioritariamente y previa petición de cita, en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la UCM, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>.

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud, que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U01000382 - Servicio de PAS Laboral.

3.7. Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la relación de los méritos a valorar, referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los cursos de formación o perfeccionamiento que no hayan sido impartidos por la Universidad Complutense se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada o cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente, en donde figure de forma expresa el número de horas de que consta el curso o cursos relacionados en el anexo.

No será preciso acreditar los cursos impartidos por la Unidad de Formación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense, pero deberán relacionarse en el modelo que se acompaña como **Anexo V** de esta convocatoria. En este caso, los cursos de formación no relacionados en el Anexo V, incluidos los de carácter obligatorio, no serán valorados.

3.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.9. Si la concurrencia de incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

3.10. Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes, la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o equivalente, en vigor.
- Certificado acreditativo del cumplimiento del requisito de participación previsto en la base 2.1, según modelo que se recoge en el **Anexo III**.
- Los documentos justificativos de los méritos alegados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta (**Anexos IV y V**)

3.11. Son causas de exclusión del aspirante:

- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.

3.12. Todos los méritos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.13. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a los puestos solicitados. Tampoco se admitirá documentación justificativa de los méritos alegados.

3.14. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.15. No obstante lo anterior, las Comisiones de Valoración, en el proceso de valoración de los méritos, podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estimen necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Admisión de aspirantes

4.1. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, el Rector de la Universidad Complutense publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página Web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos a los puestos convocados. En dicha Resolución figurarán los aspirantes admitidos y, en su caso, los excluidos con indicación expresa, en este último caso, de la causa de inadmisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.2. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicarán en los mismos lugares indicados para las listas provisionales, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los aspirantes podrán renunciar a su participación en el concurso en cualquier momento anterior a la publicación de la adjudicación provisional de los puestos, a que hace referencia el apartado primero de la base séptima, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación

5.-Comisiones de Valoración

5.1. Con anterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, este Rectorado dictará resolución por la que se nombre a los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Valoración, siendo publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad (<http://www.ucm.es>).

5.2. En cada Comisión, la pertenencia a la misma será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El procedimiento de actuación de las Comisiones se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en las demás disposiciones concordantes.

5.4. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

En la sesión de constitución de cada Comisión el Presidente deberá solicitar a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de las Comisiones será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avda. de Séneca, 2, Madrid 28040).

5.6. El Rector, a propuesta de las Comisiones, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de los méritos relativos a su especialidad y deberán cumplimentar la declaración prevista para los miembros de las Comisiones en la base 5.3.

5.7. Las actuaciones de las Comisiones se efectuarán de forma colegiada por los miembros de éstas.

6.- Méritos

6.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se realizará mediante la aplicación del siguiente baremo:

6.1.1. **Experiencia Profesional** - Hasta un máximo de 20 puntos:

- a) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,15 puntos por mes.**
- b) Por servicios prestados en cualquier otro centro público, distinto de las Universidades adscritas al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid o en centros privados, en puestos análogos y en la misma especialidad, o por trabajos realizados por cuenta propia en la misma especialidad: **0,05 puntos por mes.**

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de la jornada completa. En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

La experiencia profesional se acreditará de la forma siguiente:

- Fotocopia debidamente compulsada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área de actividad y especialidad de que se trate.
- En cualquier caso, deberá acompañarse, también, certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los períodos y grupo de tarifa.
- La desarrollada en una Universidad Pública sujeta al ámbito personal y territorial del II Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense de Madrid, o cualquier otra Administración Pública: Certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por el Responsable de Recursos Humanos, según el modelo que se acompaña como **Anexo IV**.
- La desarrollada en la Universidad Complutense: Se valorará de forma directa por las Comisiones de Valoración con los datos que suministre el Servicio de PAS Laboral de la Universidad, por lo que no será necesario presentar certificado acreditativo de los servicios prestados en la misma.
- La desarrollada por cuenta propia: Certificación de cotizaciones al correspondiente régimen especial de la Seguridad Social en la que figure, expresamente, el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

6.1.2. Formación y perfeccionamiento profesional - Hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y por cualquier otro financiado con fondos públicos.

Puntuación por cada curso según su duración:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos.
- De 20 a 30 horas o fracción: 0,20 puntos.
- De 31 a 70 horas o fracción: 0,40 puntos.
- De 71 a 150 horas o fracción: 0,80 puntos.
- De 151 a 300 horas: 1,60 puntos.
- A partir de 300 horas: 2,50 puntos.

La formación y perfeccionamiento profesional se acreditará de la forma siguiente:

- Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, para su valoración en esta fase, deberán relacionarse en el modelo normalizado que figura en el **Anexo V**.
- Documentación acreditativa: fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente, en los que figure de forma expresa el número de horas de que consta.
- No será necesario acreditar documentalmente los cursos impartidos por la Unidad de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense, aunque deberán estar relacionados en el modelo anteriormente citado que figura en el **Anexo V**. En este último caso, los cursos que no hayan sido relacionados en el mismo o acreditados no serán valorados.

6.2. No serán objeto de valoración los cursos no acreditados documentalmente en plazo, así como aquellos otros en los que no figure su número de horas.

6.3. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor antigüedad en la Universidad Complutense de Madrid.
2. Antigüedad total reconocida en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid sometidas al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
3. De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 29 de marzo de 2021), por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2021.

7.- Resolución del concurso

7.1. Una vez valorados los méritos a los aspirantes, las Comisiones de Valoración harán pública en el tablón de anuncios del Rectorado (Avda. Séneca, nº 2, 28040 Madrid) y en la página web de esta Universidad (<http://www.ucm.es>) la adjudicación provisional de los puestos que figuran en el **Anexo I** con la puntuación otorgada a los participantes en cada uno de los puestos a los que opten, indicando la valoración en cada mérito y el total, disponiendo los

interesados de un plazo de diez días para presentar alegaciones, que serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva de adjudicación de los mismos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá determinado por la puntuación total máxima obtenida de acuerdo a la valoración que se establece en la base sexta.

7.2. A la vista de la propuesta de adjudicación de los puestos realizada por la Comisión de Valoración, se dictará Resolución de este Rectorado por la que se adjudiquen con carácter definitivo los puestos que figuran en el **Anexo I**, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad (<http://www.ucm.es>).

La publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en la fecha de toma de posesión que se indique en la misma.

Los destinos adjudicados, tanto provisional como definitivamente, serán irrenunciables.

8. Norma final

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 11, de 14 de enero), José Javier Sánchez González.

ANEXO I

IDBOCM	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
L058.2	A1	SUBDIRECCIÓN SS.II I – APLICACIONES DE GESTIÓN	SERV. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA S.I.	Informática	INFORMÁTICA DE GESTIÓN	MAÑANA Y TARDE
L059.2	A1	SUBDIRECCIÓN SS.II I – APLICACIONES DE GESTIÓN	SERV. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA S.I.	Informática	INFORMÁTICA DE GESTIÓN	MAÑANA Y TARDE
L036.1	A1	DIRECCIÓN SERVICIOS PREV. RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	JEFE SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO	Salud laboral y prevención	MEDICINA DEL TRABAJO	MAÑANA Y TARDE, P.D.
L205.1	A1	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	CLÍNICA UNIVERSITARIA PSICOLOGÍA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Sanitario-Asistencial	PSICOLOGÍA	MAÑANA
L052.2	A2	SUBDIRECCIÓN SS.II I – APLICACIONES DE GESTIÓN	SERV. GESTIÓN ACADÉMICA	ANALISTA S.I.	Informática	INFORMÁTICA DE GESTIÓN	MAÑANA Y TARDE
L052.4	B2	SUBDIRECCIÓN SS.II I – APLICACIONES DE GESTIÓN	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES	PROGRAMADOR S.I.	Informática	INFORMÁTICA DE GESTIÓN	MAÑANA Y TARDE
L059.4	B2	SUBDIRECCIÓN SS. II I – APLICACIONES DE GESTIÓN	SERV. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMADOR S.I.	Informática	INFORMÁTICA DE GESTIÓN	MAÑANA Y TARDE
L071.2	B2	SUBDIRECCIÓN SS.II II – REDES Y SISTEMAS	SERV. REDES	PROGRAMADOR S.I.	Informática	REDES Y SISTEMAS	TARDE
L090.2	B2	SUBDIRECCIÓN SS.II III – D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS	SERV. SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO	PROGRAMADOR S.I.	Informática	SOPORTE A. D. & I. P.T. Y C	MAÑANA Y TARDE
L091.2	B2	SUBDIRECCIÓN SS.II III – D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS	SERV. SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO	PROGRAMADOR S.I.	Informática	SOPORTE A. D. & I. P.T. Y C	MAÑANA Y TARDE
L095.2	B2	SUBDIRECCIÓN SS.II III – D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS	SERV. SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO	PROGRAMADOR S.I.	Informática	SOPORTE A. D. & I. P.T. Y C	MAÑANA Y TARDE
L030.5	C1	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ÁREA DE TRABAJO VOLANTE	T.E. I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CRISTALERÍA	MAÑANA Y TARDE
L230.6	C1	INSTITUTO PLURIDISCIPLINAR, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL EDIFICIO E INSTITUTO DE CC. AMBIENTALES		TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	TORNO Y FRESA	MAÑANA Y TARDE
L257.12	C1	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.)	CAI DE TALLERES AYUDA A LA INVESTIGACIÓN.	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	TORNERÍA	MAÑANA
L257.16	C1	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.)	CAI DE TALLERES AYUDA A LA INVESTIGACIÓN.	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ENCARGADO EQUIPO TRABAJO	MAÑANA. P.D.
L064.4	C1	SUBDIRECCIÓN SS.II I – APLICACIONES DE GESTIÓN	SERV. GESTIÓN DE APLICACIONES	T.E. I INFORMÁTICA	Informática	AULAS Y SS. II.	MAÑANA Y TARDE
L080.1	C1	SUBDIRECCIÓN SS.II II – REDES Y SISTEMAS	EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS III	TÉCNICO ESPECIALISTA I INFORMÁTICA	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA Y TARDE
L087.4	C1	SUBDIRECCIÓN SS.II III – D&I, PUESTO DE TRABAJO Y CENTROS	SERV. SOPORTE A. D & I.	T.E. I INFORMÁTICA	Informática	AULAS Y SS. II.	TARDE
L095.4	C1	SUBDIRECCIÓN SS. II. III. – D&I, P.T. Y C.	MANTENIMIENTO CAMPUS 2	TÉCNICO ESPECIALISTA I INFORMÁTICA	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA Y TARDE

IDBOCM	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
L096.4	C1	SUBDIRECCIÓN SS.II III – D&I, P.T. y C.	SERV. SOPORTE DEL PUESTO DE TRABAJO	T.E. I INFORMÁTICA	Informática	AULAS Y SS. II.	TARDE
L107.8	C1	FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS	GENÉTICA, FISIOLÓGIA Y MICROBIOLOGÍA	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQ/FISIO/MIC	TARDE
L124.4	C1	FACULTAD DE CC. FÍSICAS	FÍSICA DE LOS MATERIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MAÑANA Y TARDE
L130.1	C1	FACULTAD DE CC. FÍSICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	FÍSICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MAÑANA Y TARDE P.D.
L139.1	C1	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	UNIDAD DE MEDIOS AUDIOVISUALES	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	MEDIOS AUDIOVISUALES	MAÑANA Y TARDE
L142.3	C1	FACULTAD DE CC. QUÍMICAS	QUÍMICA ANALÍTICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	QUÍMICA	TARDE
L143.3	C1	FACULTAD DE CC. QUÍMICAS	QUÍMICA INORGÁNICA	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	QUÍMICA	TARDE
L144.1	C1	FACULTAD DE CC. QUÍMICAS	QUÍMICA ORGÁNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA Y TARDE
L144.2	C1	FACULTAD DE CC. QUÍMICAS	QUÍMICA ORGÁNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
L148.3	C1	FACULTAD DE CC. QUÍMICAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQ/FISIO/MIC	TARDE
L201.1	C1	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	ESPECIALIDADES CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	PRÓTESIS	MAÑANA
L204.7	C1	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	U.F. ADMÓN-GERENCIA	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQ/FISIO/MIC	MAÑANA
L207.1	C1	FACULTAD DE VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQ/FISIO/MIC	MAÑANA Y TARDE
L208.1	C1	FACULTAD DE VETERINARIA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	ANATOMÍA	MAÑANA Y TARDE
L209.1	C1	FACULTAD DE VETERINARIA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	T.E. I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQ/FISIO/MIC	MAÑANA Y TARDE
L204.19	C1	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Sanitario-Asistencial	RADIOLOGÍA	MAÑANA
L242.1	C1	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	MAÑANA Y TARDE P.D.
L217.1	C1	FACULTAD DE DOCUMENTACIÓN	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	MAÑANA Y TARDE P.D.
L014.37	C2	ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES □		TÉCNICO ESPECIALISTA II	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	DIFERENCIADA Y ROTATORIA-HAB. DE TARDE
L150.6	C2	FACULTAD DE CC. QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
L132.8	C2	FACULTAD DE CC. GEOLÓGICAS	GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Laboratorios	GEOLOGÍA-INGENIERÍA GEOLÓGICA	TARDE
L193.2	C2	FACULTAD DE MEDICINA	INSTITUTO RAMÓN CASTROVIEJO	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Laboratorios	CLÍNICA	MAÑANA
L221.2	C2	FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	U.F. DIRECCIÓN	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLÓGIA/MICROBIOLOGÍA	TARDE
L235.1	C2	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	SERVICIO DE HISTOPATOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLÓGIA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA Y TARDE
L015.23	C2	OFICINA DE LA GERENCIA		TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	TARDE

IDBOCM	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
L024.23	C2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	MAÑANA Y TARDE
L136.7	C2	FACULTAD DE CC. GEOLÓGICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	MAÑANA Y TARDE
L169.8	C2	FACULTAD DE FILOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE. P.D.
L028.14	C2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ÁREA DE TRABAJO SOMOSAGUAS	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	MAÑANA Y TARDE
L029.11	C2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ÁREA DE TRABAJO 7	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	MAÑANA
L031.17	C2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	A.T. VOLANTE	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	MAÑANA Y TARDE
L031.24	C2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ÁREA DE TRABAJO VOLANTE	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	PINTURA	MAÑANA Y TARDE
L014.17	C3	ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	DIFERENCIADA Y ROTATORIA-HAB. DE MAÑANA
L014.23	C3	ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Deportes e Instalaciones Deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	DIFERENCIADA Y ROTATORIA-HAB. DE TARDE
L116.7	C3	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
L152.26	C3	FACULTAD DE EDUCACIÓN	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
L152.27	C3	FACULTAD DE EDUCACIÓN	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
L217.4	C3	FACULTAD DE DOCUMENTACIÓN	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
L207.6	C3	FACULTAD DE VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	MAÑANA
L216.24	C3	FACULTAD DE VETERINARIA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	MAÑANA
L029.14	C3	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	ÁREA TRABAJO Nº 7	TÉCNICO ESPECIALISTA III OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	OFICIOS	MAÑANA
L218.25	C3	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	U.F. ADMÓN-GERENCIA	T.E. III LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	TARDE
L218.26	C3	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	U.F. ADMÓN-GERENCIA	T.E. III LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	TARDE
L243.37	C3	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	DIFERENCIADA Y ROTATORIA HAB.

IDBOCM	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
							DE MAÑANA
L243.51	C3	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	DIFERENCIADA Y ROTATORIA-HAB. DE TARDE
L243.52	C3	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	DIFERENCIADA Y ROTATORIA-HAB. DE TARDE
L016.10	C3	OFICINA DE LA GERENCIA	ALMACENES GENERALES	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	MOZO ALMACÉN Y SERVICIOS AUXILIARES	MAÑANA Y TARDE
L019.25	C3	UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	DIFERENCIADA Y ROTATORIA-HAB. DE MAÑANA
L019.49	C3	UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD		TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	DIFERENCIADA Y ROTATORIA-HAB. DE TARDE
L036.11	C3	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO	SERVICIO MEDICO DEL TRABAJO	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	MAÑANA
L216.3	C3	FACULTAD DE VETERINARIA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	ALMACENES	MAÑANA Y TARDE
L105.5	C3	FACULTAD DE BELLAS ARTES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	MAÑANA
L116.41	C3	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE
L136.11	C3	FACULTAD DE CC. GEOLÓGICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE
L141.17	C3	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE
L141.18	C3	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE
L151.25	C3	FACULTAD DE DERECHO	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE
L226.10	C3	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE
L242.9	C3	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE

ANEXO III

Certificado de requisitos del Concurso de Traslados de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de fecha 9 de junio de 2021 de 2021, referidos a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

D./D^a.....
Responsable de Recursos Humanos de la Universidad.....

Certifico: Que según los datos que obran en la Universidad....., la persona abajo indicada, tiene acreditados los siguientes extremos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.	Nº. DE REGISTRO PERSONAL

Situación actual (base 2.1 de la convocatoria y artículo 25 del II Convenio Colectivo Personal Laboral Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid):

-Ostenta la condición de personal laboral fijo de la Universidad.....,

-Situación de Servicio Activo o excedencia

-Pertenece al Grupo Profesional..... Nivel Salarial..... Área de actividad.....

y Especialidad.....

Último puesto de trabajo desempeñado en la Universidad.....

DENOMINACIÓN	GRUP.	NIVEL SALAR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	AÑOS	FECHA INICIO	FECHA FINALIZAC., en su caso.

Y para que conste, expido el presente certificado en.....,a.....de de.....

Fdo

(firma y sello)

ANEXO IV

Certificado de méritos al objeto de su valoración en la Fase de Concurso de Traslados de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de fecha 9 de junio de 2021.

D./D^a.....

Responsable de Recursos Humanos de la Universidad.....

Certifico: Que según los antecedentes que obran en la Universidad....., la persona abajo indicada tiene acreditada la siguiente experiencia profesional a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.	Nº. DE REGISTRO PERSONAL

Experiencia Profesional:

1.- Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo en la Universidad

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL SALARIAL	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DÍAS

2.- Tiene acreditados los siguientes servicios prestados como personal de administración y servicios laboral en cualquier otra Universidad o centro público.

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL SALARIAL	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DÍAS

Y para que conste, expido el presente certificado en.....,a.....de de.....

Fdo

(firma y sello)

(*) Sólo rellenar en caso de contrato a tiempo parcial, indicando porcentaje de la jornada.

ANEXO V

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____
D.N.I.: _____
UNIVERSIDAD: _____

MÉRITOS ACADÉMICOS

Méritos alegados para la valoración del baremo que figura en la base 6.1.2 de la convocatoria.
Cursos de formación y perfeccionamiento profesional:

- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____

_____ a _____ de _____ de

Fdo.: